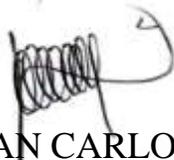


CONSTANCIA: Para informar a la señora Juez que el apoderado judicial de la accionada, solicita aplazamiento de la audiencia señalada para el 10 de noviembre del año en curso, allegó incapacidad por el termino de 3 días (del 8 al 10 de noviembre de 2022).

Pereira, Rda., 9 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Rda., nueve de noviembre de dos mil veintidós.

El apoderado judicial de la accionada, solicita el aplazamiento de la audiencia de pacto de cumplimiento fijadas para el 10 de noviembre de 2022 a las 2:00 p.m., por cuanto presenta quebrantos de salud y allega prueba sumaria sobre su incapacidad

Para resolver ha de tenerse en cuenta que el artículo 5° del Código General del Proceso ordena que: *“El juez no podrá aplazar una audiencia o diligencia, ni suspenderla, salvo por las razones que expresamente autoriza este código”*.

Aportado el documento que como prueba sumaria da cuenta de la incapacidad del solicitante, y por tratarse de una fuerza mayor o caso fortuito, y que la concurrencia a la audiencia resulta obligatoria, y para no hacer más gravosa la situación del accionado; se aceptará dicha solicitud y se señalará nueva fecha para la celebración de la audiencia aludida. Se advierte que no se admitirá otro aplazamiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito del Pereira, Risaralda,

RESUELVE

PRIMERO. Aplazar la audiencia de pacto de cumplimiento programada para el 10 de noviembre de 2022, a las 2.00 p.m., por lo dicho en la parte motiva. Sin que posteriormente sea procedente otra solicitud en el mismo sentido

SEGUNDO: Se señala como nueva fecha para llevar acabo la audiencia de pacto de cumplimiento, de que trata el art. 27 de la 472 de 1998, para el **veinticuatro (24) de noviembre a las dos de la tarde (2:00 p.m.)**, bajo las mismas condiciones expuestas en la providencia del 28 de octubre del año en curso.

Notifíquese.

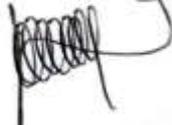


OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 180 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda.10 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario